

ACTA NÚMERO QUINCE DE SESION ORDINARIA 16/06/2020

A las ocho horas del día dieciséis de junio del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjíuar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 14 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha quince de junio de dos mil veinte; suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, en el cual solicita Acuerdo Municipal para la activación e la cuenta denominada “ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MARTÍN CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA LA AMPLIACIÓN DE MURO Y CONSTRUCCIÓN DE PESTIL, CANCHA Y GRADERÍOS EN COLONIA SAN MIGUEL” ya que no ha tenido movimiento e el Banco de Fomento Agropecuario la desactivo.. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Autorizar la activación e la cuenta denominada “ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MARTÍN CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA LA AMPLIACIÓN DE MURO Y CONSTRUCCIÓN DE PESTIL, CANCHA Y GRADERÍOS EN COLONIA SAN MIGUEL”, N° 100-200-700951-4 ya que no ha tenido movimiento e el Banco de Fomento Agropecuario la desactivo. II) Autorizar al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales, para activar la cuenta N° 100-

200-700951-4, en el BANCO DE FOMENTO AGROPESCUARIO, Además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Cuarto Regidor Propietario y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, de la cuenta antes relacionada. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar compras de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas erogaciones para compras de la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,500.00), para la dos llantas para el la retroexcavadora CATERRILLAR 416-E de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,995.00), para la compra de capas de protección contra la lluvia para empleados municipales de las áreas siguientes: Servicios Generales, Mercado municipal, Parque el recreo, desarrollo urbano, unidad de medio ambiente, recursos humanos y CAM. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de las líneas de trabajo 10, 42 y 48 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; en el cual solicita la erogación por la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,960.00), para la ejecución del proyecto denominado: "LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, en su FASE III", incluyendo el pago de la factura por compras ya realizadas a favor de: FLORA DEL CARMEN VILLALOBOS DE SANCHEZ,

*FACTURA 17, por un monto de CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF. Por la tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,960.00), para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, en su FASE III”, incluyendo el pago de la factura por compras ya realizadas a favor de: FLORA DEL CARMEN VILLALOBOS DE SANCHEZ, FACTURA 17, por un monto de CINCUENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), estos fondos serán utilizados según MATRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF, aplicado a la cifra presupuestaria 56305 Y 61699 de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita modificación de acuerdo municipal número doce del número diez de sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil veinte. en el cual se había modificado la línea de trabajo 68 por la 65 y agregar el Costo 10.9.0 – Asuntos de protección social no específicos. Por ya que son fondos FODES. Extracto que dice:” El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la modificación del Acuerdo municipal número ocho del Acta número nueve de sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte. Extracto que dice: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30, núm. 4 del Código Municipal, en reunión establecida de urgente se analiza la afectación de la Emergencia Nacional por la pandemia por COVID-19, emitida por el gobierno de El Salvador, en el cual esta municipalidad en vista de las necesidades de muchas familias con escasos recursos económicos y que están siendo afectadas económicamente por falta de ingresos, se ha tomado la decisión de proporcionar ayuda inmediata para resolver problemas de necesidades de canasta básica a familias de escasos recursos económicos y personas de la tercera edad del municipio de San Martín, así bien en base al Art. 68 del Código Municipal y al Decreto Legislativo No. 578, mediante el cual autoriza con carácter excepcional a las Alcaldías Municipales del país, para que se pueda utilizar el 50% del 75% de los Fondos que les otorga la ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), ACUERDA: l) Autorizar la erogación de*

CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,000.00), los cuales serán utilizados del FCDES 75%, para la compra de productos de canasta básica, los cuales serán entregados a familias de escasos recursos económicos y personas de la tercera edad, el cual se desarrollara en conjunto con la PNC, Iglesia Católica, Adescos y la esta municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54107 y 54199 de la línea de trabajo 68 del presupuesto municipal vigente. II) Se autoriza al Tesorero Municipal efectuar los pagos directos de la cuenta bancaria del FCDES 75%. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación del Acuerdo municipal número ocho del Acta número nueve de sesión Extraordinaria de fecha veinticinco de marzo de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem J, la modificación consiste en cambiar la línea de trabajo 68 por la 65. Y agregar el Costo 10.9.0 – Asuntos de protección social no específicos. Por ya que son fondos FCDES. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la modificación del acuerdo municipal número doce del número diez de sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem J, que consiste en agregar las cifras presupuestarias 54113, 54304, 61102 y 61199, por la razón que se ha realizado compras que no estaban contempladas inicialmente. JJ) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. JJJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha once de junio de dos mil veinte, suscrito por el Delegado Contravencional | Jurídico, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual en el cual solicita la modificación del Acta Número Veintitrés de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, ya que se Corrientes efectuar los cierres de 64 cuentas tributarias que se encontraban en proceso de estudio de análisis por parte de la Comisión Evaluadora para la Depuración de Cuentas en Mora y que ya hayan sido determinadas en base a las inspecciones de campo realizadas por el Departamento de Catastro Tributario y la Unidad Jurídico, en base al Art. 44 de La tarifa General de Arbitrarios y Tasas Municipales, ya que no estaban detalladas con el tipo de negocio, los respectivos nombres de los propietarios, saldos y resolución, extracto que dice: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el Delegado Contravencional | Jurídico, Licenciado Carlos Francisca García Campos, en el cual en el cual solicita la aprobación de autorización al departamento de Cuentas Corrientes efectuar los cierres de 64 cuentas tributarias que se encuentran en proceso de estudio de análisis por parte de la Comisión Evaluadora para la Depuración de Cuentas en Mora y que ya hayan sido determinadas en base a las inspecciones de campo realizadas por el Departamento de Catastro Tributario y la Unidad Jurídico, en base al Art. 44 de La tarifa General de Arbitrarios y Tasas Municipales. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

*Municipal, ACUERDA: J) Autorizar al departamento de Cuentas Corrientes efectuar los cierres de cuentas tributarias siguientes:*

[REDACTED]

*... Toda ello con fundamento legal del artículo 44 de la Tarifa General de Arbitrios Municipales de San Martín. lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la modificación del Acuerdo número cuatro del Acta Número Veintitrés de Sesión Ordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve. Así mismo la modificación del Ítem J, en la cual no se detallan con el tipo de negocio, los respectivos nombres de los propietarios, saldos y resolución. Dicha modificación consiste en el cierre de 64 cuentas con los detalles antes mencionados. Quedando correctamente de la siguiente manera:*

Nº	Nº CUENTA	TIPO DE NEGOCIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO LEGAL	DIRECCION	SALDO SIN INTERESES	SALDO EN SISTEMA	FECHA SEGUN SISTEMA	RESOLUCION
1	[REDACTED]	GALLER DE REPUESTOS	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 924.00	\$ 1,665.20	sep-07	0162-08-2019
2	[REDACTED]	COMERCIANTE	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PUBLICITARIOS S.A.	[REDACTED]	\$ 10,774.08	\$ 20,445.98	ene-06	0163-08-2019
3	[REDACTED]	GALLER DE REPARACION	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 336.00	\$ 807.52	mar-97	0164-08-2019
4	[REDACTED]	HABITACIONAL	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 725.97	\$ 1,437.88	ene-03	0165-08-2019
5	[REDACTED]	EXPLORACION DE I.N.MUEBLE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1,314.00	\$ 2,775.77	abr-02	0167-08-2019
6	[REDACTED]	COMERCIANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1,267.20	\$ 2,416.87	nou-05	0168-08-2019
7	[REDACTED]	PULPERIA	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 102.72	\$ 214.54	sep-02	0169-08-2019
8	[REDACTED]	I.N.MUEBLE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1,552.32	\$ 2,336.88	mar-12	0171-08-2019
9	[REDACTED]	COMERCIANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 580.80	\$ 1,290.63	mayo-00	0172-08-2019
10	[REDACTED]	COMERCIANTE	REEMA S.A DE S.V.	[REDACTED]	\$ 4,467.84	\$ 8,585.29	ago-05	0173-08-2019
11	[REDACTED]	COMERCIANTE	TRANSPORTES MODERNOS S.M.E EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]	\$ 6,423.44	\$ 12,238.70	jul-06	0174-08-2019
12	[REDACTED]	COMERCIANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 5,882.57	\$ 11,778.57	mar-04	0175-08-2019
13	[REDACTED]	TENDA	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 264.00	\$ 558.95	mar-02	0176-08-2019
14	[REDACTED]	EXPLORACION DE I.N.MUEBLE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1,314.00	\$ 2,775.77	abr-02	0177-08-2019
15	[REDACTED]	COMERCIANTE	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 5,996.40	\$ 11,837.40	sep-04	0178-08-2019

16		FINDA			\$ 260.40	\$ 547.60	jun-02	2019-08-2019
17		FALLER DE REPARACION			\$ 741.60	\$ 1,520.61	mayo-03	2019-08-2019
18		ENVENERA/ SINFONIA			\$ 720.00	\$ 1,455.70	nou-03	2019-08-2019
19		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 3,331.55	\$ 7,237.83	dic-98	2019-08-2019
20		FALLER DE REPARACION			\$ 1,069.20	\$ 2,656.29	oct-95	2019-08-2019
21		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 1,878.30	\$ 3,788.96	abr-02	2019-08-2019
22		FALLER DE REPARACION			\$ 1,476.00	\$ 3,308.06	ene-00	2019-08-2019
23		FALLER DE REPARACION			\$ 910.80	\$ 2,071.71	jun-99	2019-08-2019
24		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 2,645.53	\$ 5,629.17	ago-99	2019-08-2019
25		FABRICANTE DE LADRILLO			\$ 639.00	\$ 1,331.57	oct-02	2019-08-2019
26		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 2,725.97	\$ 5,665.67	ene-01	2019-08-2019
27		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 834.70	\$ 1,738.43	ene-01	2019-08-2019
30		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 730.48	\$ 1,567.70	jul-98	2019-08-2019
31		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 869.12	\$ 1,791.18	ene-01	2019-08-2019
32		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 2,492.71	\$ 5,111.82	ene-02	2019-08-2019
33		MOLINO			\$ 187.20	\$ 478.46	jul-94	2019-08-2019
34		FINDA			\$ 266.40	\$ 566.57	ene-02	2019-08-2019
35		FALLER DE REPARACION			\$ 748.80	\$ 1,356.62	jul-07	2019-08-2019
36		FALLER DE REPARACION			\$ 896.40	\$ 2,021.86	oct-99	2019-08-2019
37		COMERCIANTE			\$ 2,958.72	\$ 6,941.53	mar-98	2019-08-2019
38		COMERCIANTE			\$ 3,526.32	\$ 7,074.39	nou-02	2019-08-2019
39		FALLER DE REPARACION			\$ 375.60	\$ 961.77	jun-94	2019-08-2019
40		COMERCIANTE			\$ 401.40	\$ 906.02	nou-00	2019-08-2019
41		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 1,347.19	\$ 2,977.92	sep-90	2019-08-2019
42		INMUEBLE (POR CARRERA)			\$ 1,086.36	\$ 2,153.55	feb-03	2019-08-2019

43		J.N.MUEBLE (POR CARRETERA)			\$ 895.82	\$ 1,774.38	ene-03	E204-08-2019
44		J.N.MUEBLE (POR CARRETERA)			\$ 1,585.40	\$ 3,328.51	jun-00	E205-08-2019
45		J.N.MUEBLE (POR CARRETERA)			\$ 1,231.76	\$ 2,658.52	mayo-99	E206-08-2019
46		VENSA DE REPUESTOS Y CHASARRA			\$ 1,036.80	\$ 2,175.36	jul-02	E207-08-2019
47		FINDA			\$ 1,032.00	\$ 1,948.57	mar-06	E208-08-2019
48		EXPLOTACION DE J.N.MUEBLE			\$ 853.20	\$ 1,875.60	oct-00	E209-08-2019
49		J.N.MUEBLE Y EDUCACION PUBLICA			\$ 1,456.17	\$ 3,129.68	mayo-98	E210-08-2019
50		J.N.MUEBLE (POR CARRETERA)			\$ 874.95	\$ 1,874.96	feb-98	E211-08-2019
51		J.N.MUEBLE (POR CARRETERA)			\$ 1,795.91	\$ 3,569.62	ene-03	E212-08-2019
52		EXPLOTACION DE J.N.MUEBLE			\$ 1,398.00	\$ 3,046.57	feb-01	E213-08-2019
53		J.N.MUEBLE (POR CARRETERA)			\$ 757.24	\$ 1,635.83	mar-97	E214-08-2019
54		J.N.MUEBLE (POR CARRETERA)			\$ 336.62	\$ 749.28	mar-96	E215-08-2019
55		PULPERIA			\$ 118.08	\$ 264.64	ene-00	E216-08-2019
56		COMERCIANTE			\$ 906.00	\$ 1,619.77	dic-07	E217-08-2019
57		OFICINAS			\$ 639.00	\$ 1,331.57	oct-02	E218-08-2019
58		GENERAL SIN FONOLA			\$ 853.20	\$ 2,706.82	oct-00	E219-08-2019
59		COMERCIANTE			\$ 154.80	\$ 355.80	ene-99	E220-08-2019
60		COMERCIANTE Y ROSULO			\$ 874.80	\$ 1,609.97	ene-07	E221-08-2019
61		FINDA			\$ 241.20	\$ 488.81	oct-03	E222-08-2019
62		SALA DE BELLEZA			\$ 953.40	\$ 2,050.40	ago-01	E223-08-2019
63		MOLINO			\$ 178.20	\$ 442.71	oct-95	E224-08-2019
64		EXPENDIO			\$ 1,212.00	\$ 1,876.69	feb-02	E225-08-2019
					\$ 94,429.64	\$ 192,541.00		

Todo ello con fundamento legal del artículo 44 de la Tarifa General de Arbitrios Municipales de San Martín. II) Instrúyase a la Jefe de Informática para que efectúe la aplicación en sistema de dichos cierres. III) Instrúyase a la Jefe de Cuentas Corrientes, Licenciada Wendy Jazmín González, al Delegada Contravencional / Jurídico, Licenciado Carlos Francisco García Campos, al Gerente

*General, Licenciado Jorge Armando Garzona y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.)) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha quince de junio de dos mil veinte; suscrito por el Contador Municipal, Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, en el cual solicita Acuerdo Municipal de autorización para el uso del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), a la señora Fátima Johana Arias Aguilar, nombrada con el cargo de Auxiliar de Departamento de Contabilidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar para el uso del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), a la señora Fátima Johana Arias Aguilar, nombrada con el cargo de Auxiliar de Departamento de Contabilidad. Con el objetivo de facultarla y pueda contribuir en el proceso de desarrollo del sistema en mención. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la creación de la Comisión Evaluadora de Daños y Análisis. En relación los lineamientos para el Registro y Control de los Recursos administrados por las municipalidades para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal. El cual estará integrado por Concejal, Señor Pastor Alfredo Traheta Hernández; Concejal, señor LEODAN ALCIDES FIGUEROA MENJIVAR; Concejal Licenciado. William Roberto Fernández Escobar; Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, Licenciada Amparo Concepción Cedillos de Huezco; Jefe de UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*



*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte; suscrita por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en el cual informa la importancia que reviste el Decreto Legislativo 650 del treinta y uno de mayo del corriente, relacionado con los recursos gestionados por el Ministerio de Hacienda, de los cuales se transfieren a las municipalidades el 30% de los mismos, equivalente a CINCO DECISEIS MILLONES SESENTENOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$116,700.000.00), y una asignación a la municipalidad de San Martín por Novecientos nueve mil quinientos noventa y dos dólares con veinticuatro centavos de dólar de los estados unidos de América (\$ 909,592.24), con criterios FODES, para ser destinados al desarrollo de proyectos enmarcados en la pandemia del COVID-19 y por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. Además del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la CIRCULAR DGC-01/20, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, relacionados con el registro y control de los recursos administrados por las municipalidades, para entender dichas emergencias, la cual esta fundamentada en el Art. 2, literal "b" del Art. 105, de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento a lo establecido en los Artículos 103 y 104 del Código Municipal. En tal sentido es recomendable nombrar nuevamente la Comisión Pro-Tempore, para la elaboración de un "PLAN INTEGRAL DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE RECURSOS POR LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN". Para un manejo de los recursos antes mencionados. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.*

*ACUERDA: I) Autorizar a la Comisión Pro-Tempore, para la elaboración de un "PLAN INTEGRAL DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE RECURSOS POR LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", la cual estará conformada por: cual estará integrada por: Lic. Jorge Armando Garzona, Gerente General, Arquitecto Marina Isela Coronado Garay, Ingeniero José Franco Mendoza y Sr. Miguel Ángel Leiva. Para un manejo de los recursos antes mencionados. II) Instrúyase al Gerente General y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche  
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*